



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS EN LA EEA - DONOSO

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) EEA Donoso - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

La adquisición de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y productos afines, necesarios para realizar prácticas preventivas y de control oportuno, garantizando la sanidad vegetal, la viabilidad y la integridad genética de las accesiones durante la instalación, manejo y mantenimiento de las parcelas destinadas a la conservación, caracterización y regeneración del germoplasma resguardado en la Estación Experimental Agraria Donoso.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subdirección de Recursos Genéticos - EEA Donoso.
Actividad del POI:	C0370 Regeneración de la colección de ají del banco de germoplasma del INIA en la EEA Donoso
Denominación de la Contratación	Adquisición de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares para la Subdirección de Recursos Genéticos en la EEA - Donoso
Meta	0219
CMN Aprobado	0000092



Firmado digitalmente por:  
 QUILCATE PARAZAMÁN  
 Carlos Enrique FAU 20131365994  
 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 25/03/2026 11:32:35-0500

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares permitirá asegurar el adecuado manejo integrado de plagas, nutrición y sanidad vegetal de las colecciones de germoplasma conservadas en campo en la Estación Experimental Agraria Donoso. Esta adquisición permitirá al INIA cumplir los objetivos del POI 2026 a través de la Unidad Operativa Donoso

**4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN**

- Los fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares listados en el cuadro, deben contar con la garantía comercial de hasta por un (1) año de vencimiento.
- El proveedor debe adjuntar en su cotización ficha técnica de cada ítem considerado en el cuadro adjunto

ITEM	DESCRIPCION	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FIPRONIL 20% SC X 1L	UNIDAD	1





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

2	DINOTEFURAN 400 G/KG + FIPRONIL 400G/KG GRÁNULOS DISPERSABLES X 100G	UNIDAD	7
3	ISOCYCLOSERAM 200G/L SC X 1L	UNIDAD	3
4	SPIROTETRAMAT 15 % DISPERSIÓN OLEOSA (OD) X 1 L	UNIDAD	1
5	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO 24.7% DE ACCIÓN SISTEMICA SOLUCIÓN ACUOSA X1L	UNIDAD	1

**5. REQUISITOS DEL POSTOR**

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Registro Único del Contribuyente - RUC.
- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- Tener Código de cuenta interbancaria – CCI.



Firmado digitalmente por:  
 QUILCATE PAIRAZAMÁN  
 Carlos Enrique FAU 20131365994  
 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 25/03/2026 11:33:00-0500

**EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

El proveedor Debe contar con experiencia de al menos una 01 vez el valor ofertado en bienes como fertilizantes, insecticidas, herbicidas y otros de similares características, para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago;

**6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde

**7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No corresponde

**8. GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor garantiza que los insumos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia, son nuevos, de primera calidad, con fecha de vencimiento de un año desde la entrega del producto en almacén, libre de defectos de fabricación, material, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad, durabilidad o funcionamiento adecuado. La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de un (1) año de vencimiento.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**9. MUESTRAS**

No corresponde.

**10. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde.

**11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega se realizará en el almacén de la EEA Donoso, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Carretera Chancay – Huaral Km 6.5 Huaral; en el horario de 08:30 a 16:30 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

La entrega de los bienes, se realizará en 10 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**12. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el director de la EEA Donoso, previo V°B° del Especialista de la SDRG, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA Donoso. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

**13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## OTRAS PENALIDADES

No corresponde

### 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 15. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

### 16. RESOLUCION CONTRACTUAL


El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### 17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

  
 Firmado digitalmente por:  
 QUILCATE PAIRAZAMÁN  
 Carlos Enrique FAU 20131365994  
 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 23/03/2026 11:33:45-0500





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**20. GESTION DE RIESGO**

Los riesgos identificados que podrían afectar la adquisición de los fertilizantes insecticidas, fungicidas y similares son los siguientes:

Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMÁN  
Carlos Enrique FAU 20131365994  
soft  
El texto es señal de  
conformidad  
Fecha: 25/03/2026 11:34:07-0500





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
Retraso en el proceso de adquisición de los insumos	Programar la adquisición con la debida anticipación, realizar seguimiento permanente al proceso y coordinar oportunamente con el área de Abastecimiento.
Adquisición de insumos que no cumpla con las especificaciones requeridas	Definir claramente las especificaciones técnicas y validar los requerimientos con el área usuaria antes de iniciar el proceso de contratación.
Desabastecimiento de insumos durante la ejecución de las actividades de campo	Establecer un cronograma de abastecimiento acorde con el plan de actividades y realizar un control periódico de consumo.



Firmado digitalmente por:  
 MARCELO SALVADOR Mavel  
 Nansi FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 23/03/2026 14:59:24-0500

Área Usuaria



Firmado digitalmente por:  
 QUILCATE PAIRAZAMÁN  
 Carlos Enrique FAU 20131365994 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 25/03/2026 11:34:35-0500

Aprobado por / Director General de  
 Oficina / Dirección